

39

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 08 JUL 2022

REF: 2021-00502

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO, la cual se ha de tramitar por el procedimiento VERBAL (art. 368 del C.G. P.), enderezada por SONIA ARISTIZABAL GALEANO, en contra de JUAN CARLOS BAUTISTA PULIDO.

Se ordena integrar el litis consorcio necesario por activa, en la forma autorizada por el artículo 61 del Código General del Proceso, con la señora MARÍA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL (quien igualmente firmó el contrato de promesa compraventa).

Se suspende el proceso durante el término para comparecer la persona citada.

Correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G. P.).

Notificar este auto a la parte demandada y a la vinculada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en la ley 2213 de 13 de junio de 2022. En el evento de que la notificación se remita por correo electrónico, la parte demandante deberá acreditar como obtuvo la dirección y aportar la evidencia física que justifique su aserción.

Ordenar a la parte actora, prestar caución por la suma de \$38.000.000,00, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con la medida cautelar solicitada lleguen a causarse (art. 590 num. 2° C.G.P.).

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

Reconocer al abogado LUIS ORLANDO FORERO RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 034

fijado hoy 11 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario